

Como consecuencia de la reestructuración departamental en la Administración General del Estado aprobada por el Real Decreto 432/2008, de 12 de abril, y del establecimiento de la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales aprobada por Real Decreto 438/2008 de 16 de abril, se hace necesario proceder a la adecuación de las Subcomisiones Delegadas a la nueva estructura departamental dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 4 y 6 del II Convenio Único. De conformidad con ello, el Pleno de la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del II Convenio Único en su reunión de carácter ordinario celebrada el día 10 de diciembre de 2008,

### ACUERDA

**Primero.-** La creación de las siguientes Subcomisiones Delegadas cuyo número de miembros por cada una de las partes es el que se establece a continuación:

- Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino: 13
- Ministerio de Educación, Política Social y Deporte: 13
- Ministerio de Trabajo e Inmigración: 13

El ámbito de actuación de las citadas Subcomisiones se extiende, en el ejercicio de sus funciones, a los Centros Directivos y Organismos Autónomos incluidos en los respectivos Reales Decretos por los que se desarrolla la estructura básica de los citados Departamentos.

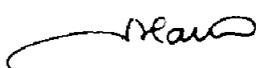
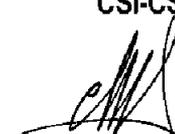
**Segundo.-** Se suprimen las Subcomisiones Delegadas siguientes:

- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
- Ministerio de Educación y Ciencia
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
- Ministerio de Medio Ambiente

**Por la Administración General del Estado**  
LA SUBDIRECTORA GENERAL  
DE RELACIONES LABORALES  
M<sup>º</sup> ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Cristina Pérez-Prat Durbán

**Por las Organizaciones Sindicales**

CC.OO	U.G.T.	CSI-CSIF	C.I.G.	ELA
				
		 El Secretario Javier Prado		